

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se modifica la *Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se regula el Programa Anual de Formación Permanente de Centro, se convoca la solicitud de las modalidades formativas (proyectos de formación en centros, seminarios y grupos de trabajo) para desarrollarlas durante el curso 2024-2025 y se establece la dotación de recursos económicos para los centros docentes públicos de titularidad de la Generalitat.*

La situación excepcional provocada por el temporal en la Comunitat Valenciana hace necesario modificar tanto el calendario como los criterios de asignación de puntos para la dotación económica de la Resolución de 18 de octubre de 2024 anteriormente mencionada.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 7 del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, y el artículo 86 del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el cual establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, resuelvo:

Primera.

Modificar el plazo de solicitud recogido en la base Décima octava. *Plazo y forma de presentación de las solicitudes de participación* en los siguientes términos:

- Donde dice en el punto primero, *“El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el DOGV.”*
- Debe decir, *“El plazo de presentación será hasta el 30 de diciembre de 2024”*.

Segunda.

Modificar la base Vigésima. *Criterios para la asignación de puntos:*

- Donde dice:
 - “- PAF con participación de Profesorado de un único centro:*
 - *Por cada PFC: 250 puntos.*
 - *PFC de desarrollo de la competencia digital docente: 0 puntos (por no tener asignación económica)*
 - *Por cada seminario: 100 puntos.*
 - *Por cada grupo de trabajo: 50 puntos.*
 - *Modalidades intercentros, con la participación de profesorado de más de un centro:*

- *Por cada PFC: 315 puntos.*
 - *PFC de desarrollo de la competencia digital docente: 0 puntos (por no tener asignación económica)*
 - *Por cada seminario: 125 puntos.*
 - *Por cada grupo de trabajo: 60 puntos.*
- Debe decir, *“El criterio que se establece para la dotación económica a los centros educativos es el que hace referencia a la clasificación a efectos retribuidos de los centros públicos docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo”.*

València, a 4 de noviembre de 2024
El Secretario Autonómico de Educación: Daniel McEvoy Bravo